



COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CALDAS
RAD. 170011102000201700009200

Manizales, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con lo establecido en el artículo 92 numeral 8° de la Ley 734 de 2002 y 55 de la Ley 1474 de 2011, se ordena correr traslado por el término común de 10 días a la parte investigada y al Ministerio Público, a fin de que presenten las alegaciones de conclusión, si lo estiman pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


JUAN PABLO SILVA PRADA
Magistrado